



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

Número de Folio INFOMEX: 01351319

Solicitante: XXXXXX

Acuerdo: De inexistencia de la Información.

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 07 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**-----

VISTOS: Para atender la solicitud de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada por quien se identificó como **XXXXXX** presentada vía Sistema INFOMEX TABASCO, Correspondiente del Recurso de Revisión **RR/DAI/2745/2019-P II**, se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

“Podria brindarme los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padron de beneficiarios de 2019” (Sic)

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en seguimiento en la solicitud de ampliación a la ponencia II, recepcionado con fecha 14 de mayo del 2021.

La Dirección de Desarrollo Municipal en seguimiento al descrito anteriormente, a través del oficio No. **DDM/190/2021**, solicito información referente al recurso de revisión que nos ocupa con fecha 21 de mayo del 2021.

- Como punto siguiente, la dirección turno el oficio no. DDM/192/2021, a esta Coordinación de Transparencia, para hacer de conocimiento lo siguiente y del cual solicito la intervención del comité de transparencia para su análisis, lo cual se detalla a continuación:

*“En seguimiento al recurso de revisión no. RR/DAI/2745/2019-P II, le anexo copia del oficio no. DOOTSM/OF/1615/2021, emitida por la Dirección de Obras y Ordenamiento territorial y servicios Municipales, donde indicaron que no obra ninguna información referente al recurso de revisión, es importante indicarle, que tras un análisis exhaustivo a la solicitud de información que dio pie al recurso de revisión en comento, hubo una mala interpretación de lo solicitado por el recurrente, en mención que el único proyecto de programa que se manejó o se pretendió implementar fue **el proyecto del programa de pie de casa**, el cual era un proyecto del gobierno*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

federal que nunca se concretó, y que nuestra dirección fue un enlace de apoyo para dicho proyecto.

Por otra parte, es importante resaltar que por error humano se entendió que se refería al proyecto de programa de pie de casa, que tenía como finalidad un apoyo para la vivienda, pero que anteriormente se describió que nunca se logró iniciar, en tal sentido solicite a la Dirección de Programación la lista de los programas asignados a esta dirección a mi cargo, como medio probatorio que nunca se manejó el programa derivado del recurso de revisión y no se generó la información del programa en cuestión, anexo la lista de los conceptos de partida ejercidos durante el año 2019 por esta dirección.

En tal sentido, solicito la intervención del Comité de Transparencia para que analice mi situación y que debido a un error humano, no se realizó correctamente la tramitación de la solicitud de información, del cual no se pretendió transgredir su derecho de acceso a la información, pero sin embargo se pretende indicarle al solicitante que dicho programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción del año 2019 que hace referencia nunca se manejó en esta dirección. (Sic)

En ese sentido, tras haber recabado toda la información de las áreas que conforman este sujeto obligado, se solicitó la intervención del comité de transparencia a través del oficio no. CTAIP/0192/2021, y por medio de este se celebró la sesión extraordinaria del comité de transparencia con no. CT/0023/2021, se adjunta al presente el acta en comento con las documentales que se analizaron para indicarle el siguiente resolutivo.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el numeral 48 fracción II y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tomó la determinación por **UNANIMIDAD** de votos de este órgano colegiado de **APROBAR** lo siguiente:

- A. Que en la Dirección de Desarrollo no existe información relacionada con el recurso de revisión, tras una búsqueda exhaustiva en sus archivos y que por error humano mal interpreto lo solicitado por el recurrente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

- B. Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **NO existe información relacionada con dicho programa.**
- C. Este sujeto obligado, tras una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este sujeto obligado no existe información alguna. Por el cual se declara la **Inexistencia de la Información.**

Apoya lo expuesto, por el Criterio **Criterio 14/17** emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que señala lo siguiente:

CRITERIO 14/17

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Resoluciones:

- RRA 4669/16. Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- RRA 0183/17. Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 4484/16. Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 144 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, que textualmente señala lo siguiente:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

AUN NADO A LO ANTERIOR, SE ANEXA AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE TODAS LAS ACTUACIONES EMITIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

III. Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 9 párrafo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

I. **Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

II. **Eficacia:** Obligación para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

III. **Imparcialidad:** Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

Así mismo, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona lo siguiente:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. ...(...)

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

IV.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que se procede a integrar el expediente en el que se actúa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

Artículo 12. *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

Artículo 13. *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;*

VIII. Documentos: *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*

XV. Información Pública: *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en La presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;*

XXXII. Transparencia: *Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

RESUELVE

PRIMERO: Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Huianguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la inexistencia de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

SEGUNDO: Se le informa a **XXXXX** la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el presente acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

TERCERO: Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, la **M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN** Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**



Esperanza que Transforma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

ACTA NUMERO: CT/0023/2021

INICIO: 14:00 HORAS

CLAUSURA: 15:00 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; siendo las trece horas del día 23 de junio del Dos mil Veintiuno en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicado en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia centro con código postal 86400, encontrándose reunidos el **LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁÑEZ**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**, Secretaria del Comité de Transparencia, **LIC. JAVIER MORALES CRUZ**, Vocal I del Comité de Transparencia, **M.A. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, Vocal II del Comité de Transparencia todos trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis y resolución del recurso de revisión no. **RR/DAI/2745/2019-PII**, a través del oficio no. CTAIP/0192/2021.
4. Acuerdos.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la reunión.

PRIMERO.- Para dar inicio a la sesión del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose presente los cuatro integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento constitucional de Huimanguillo; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Esperanza que Transforma

SEGUNDO.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO.- El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Coordinación de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

- Expediente número: recurso de revisión no. **RR/DAI/2745/2019-P11**, con fecha 10 de mayo del presente año, se recibió notificación de acuerdo de incumplimiento emitido por la ponencia II del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública.

VI S T O, para resolver, el presente Recurso de revisión la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Realizo las siguientes acciones:**

1. En consecuencia, como primer paso para agotar lo pronunciado por la Dirección de Desarrollo, emitió lo siguiente a través del oficio no. **DDM/192/2021**, con fecha 24 de mayo del 2021, que indica textualmente lo siguiente:

"En seguimiento al recurso de revisión no. RR/DAI/2745/2019-P11, le anexo copia del oficio no. DOOTSM/OF/1615/2021, emitida por la Dirección de Obras y Ordenamiento territorial y servicios Municipales, donde indicaron que no obra ninguna información referente al recurso de revisión, es importante indicarle, que tras un análisis exhaustivo a la solicitud de información que dio pie al recurso de revisión en comento, hubo una mala interpretación de lo solicitado por el recurrente, en mención que el único proyecto de programa que se manejó o se pretendió implementar fue **el proyecto del programa de pie de casa**, el cual era un proyecto del gobierno federal que nunca se concretó, y que nuestra dirección fue un enlace de apoyo para dicho proyecto.

Por otra parte, es importante resaltar que por error humano se entendió que se refería al proyecto de programa de pie de casa, que tenía como finalidad un apoyo para la vivienda, pero que anteriormente se describió que nunca se logró iniciar, en tal sentido solicite a la Dirección de Programación la lista de los programas asignados a esta dirección a mi cargo, como medio probatorio que nunca se manejó el programa derivado del recurso de revisión y no se generó la información del programa en cuestión, anexo la lista de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Esperanza que Transforma

los conceptos de partida ejercidos durante el año 2019 por esta dirección.

En tal sentido, solicito la intervención del Comité de Transparencia para que analice mi situación y que debido a un error humano, no se realizó correctamente la tramitación de la solicitud de información, del cual no se pretendió transgredir su derecho de acceso a la información, pero sin embargo se pretende indicarle al solicitante que dicho programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción del año 2019 que hace referencia nunca se manejó en esta dirección. (Sic)

En ese sentido, se solicitó el pronunciamiento a las direcciones a través del artículo 137 de la ley en materia, *que indica: Que se deberá de turnar a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, que de acuerdo a su facultades sea la correcta.*

Lo anterior descrito, a través del oficio no. CTAIP/0184/2021. Se turnó el oficio de **búsqueda exhaustiva** descrito en el punto 1, del cual se recibió respuesta de la Dirección de obra ordenamiento territorial y servicios municipales, con el oficio no. DOOTSM/OF/2118/2021, con fecha 18 de junio indicando lo siguiente:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TAB, 18 DE JUNIO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, Y EN SEGUIMIENTO AL OFICIO CTAIP/0184/2021 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE SE NOS SOLICITA: "LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SUBSIDIADOS Y SU PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE 2019 " (SIC).

POR LO ANTES MENCIONADO, ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO NO MANEJA DICHO PROGRAMA, POR LO QUE NO SE APORTA NINGUNA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO QUE SE AFIRMA.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL

TRANSparencia

18 JUN 2021

ATENTAMENTE





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

ANÁLISIS

PUNTO 3.-En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Transparencia lo indicado por el área:

Por lo anterior, el presidente del comité hace el uso de la palabra exponiendo lo siguiente:

1.-“Tras la indicación de la Dirección de Desarrollo que no cuenta con la información solicita a través del oficio **DDM/192/2021**, en mención, que hubo un mala interpretación de lo solicitado por el recurrente, y *el único proyecto de programa que se manejó o se pretendió implementar fue el **proyecto del programa de pie de casa**, el cual era un proyecto del gobierno federal que nunca se concretó, y que nuestra dirección fue un enlace de apoyo para dicho proyecto del cual envió una relación de solicitudes a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios Municipales, lo cual se quedó en proyecto, y que de esto la Dirección de Desarrollo solicito a la dirección de programación un listado de lo ejercido por el área, del cual , pongo a disposición de los demás integrantes para su revisión a través de la secretaria para que los haga circular.*

2.-En voz de la secretaria de este comité, por instrucciones del presidente hago circular la información en comento para su aprobación o análisis, en viva voz de los demás integrantes indican que aprueban que bien es cierto el área nunca genero ninguna información relativa al recurso de revisión tras la documentación expuesta por el área, y del cual se pretende que por error humano involuntario no analizaron bien el pedimento informativo, lo cual provoca una serie de confusiones administrativas.

Se detalla a continuación las demás documentales anexas:

- Por lo anterior, hace la aclaración en los oficios antes descrito que la Dirección de Desarrollo mal interpreto la solicitud de información, pensado que se refería al proyecto de programa pie de casa, y que por error humano indica que transfirió el programa que hace alusión el solicitante, del cual adjunta copia del oficio de memorándum DDM/398/2019, del cual indica textualmente lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma



MEMORANDUM

DDM/398/2019.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
HUIMANGUILLO, TABASCO A 26 DE JUNIO DEL 2019.

ARQ. MANUEL ANTONIO REYES CAMPO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR RELACION Y COPIAS ADJUNTAS DEL PROGRAMA PIE DE CASA, QUE SE RECEPCIONARON EN ESTA DIRECCION A MI CARGO, Y QUE POR INSTRUCCIONES DEL LIC JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA A BIEN LLEVAR A CABO DICHO PROGRAMA, Y LLEVAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.
ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON LO ANTES ENVIADO DE ANTE MANO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


 LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ,
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL.



De lo anterior, al indicar que en el oficio no. DD/169/2021 TRANSFIRIO el programa a la Dirección de Obra Ordenamiento Territorial, se analiza en el punto 1, que por error humano mal interpreto la información y para mayor sustento se adjunta la copia del oficio no. 185/DP/2021 emitido por la Dirección de Programación donde en la lista se comprueba que dicho programa nunca existió, y adjunto el oficio no. DOOTSM/116152021 De la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios Municipales del cual detallan que no existió programa que el solicitante hace alusión, sino un proyecto de programa pie de casa, que nunca se concretó, como medio probatorio de su dicho y solicita la intervención del Comité de Transparencia para su declaración de inexistencia, considerando sus pruebas.

Me permito razonar lo siguiente y poner a consideración a los demás integrantes de este comité:

- a) Que la Dirección de obra ordenamiento territorial y servicios municipales, de acuerdo al artículo 84 fracción VII, es la encargada de:

VII. Participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización y en la promoción, creación y administración de reservas territoriales municipales;

Del cual indicaron a través del oficio DOOTSM/OF/2118/2021, que no manejan el programa en mención, es decir que no se realizó ningún programa de apoyo a la vivienda por parte de este ayuntamiento, a través de materiales de construcción a la vivienda y del cual no cuentan con un padrón de beneficiarios del año 2019;

b) Error humano de la Dirección de Desarrollo:

Si bien es cierto, la Definición del Término "Error" En la conferencia llevada a cabo en relación al error humano, en julio de 1980, en Columbia Falls, en Maine, se les hicieron, en forma previa, una serie de preguntas a todos los participantes en la misma, entre las cuales encontramos "¿Qué es el error?". La conclusión que sacaron Senders y Moray (1991) en base a las respuestas que han habido, es que el término error significa que "algo ha sido hecho que no era intención del actor; que no es deseado por un conjunto de reglas o por un observador externo o que llevó una tarea o un sistema fuera de sus límites aceptables." (p. 25). De acuerdo a esto, los errores, probablemente todos, están relacionados con una desviación de una intención, una expectación o una deseabilidad. Un fracaso no es un error si no ha habido plan o si el plan se ejecutó adecuadamente pero no dio los resultados esperados por el mismo.

De lo anterior, puedo decir a consideración de todos los demás integrantes que fue involuntario el actuar administrativo de haber trasgredido el derecho de acceso a la información del recurrente, y como a todo ser humano esta tendente a cometerlos, esto sin embargo nos encamina a realizar lo correcto en nuestro actuar administrativo para informar lo pertinente al solicitante, por tales exposiciones pongo a consideración de los demás integrantes los puntos tratados para delimitar una vez más que las dos áreas involucradas en el error humano del interpretación de la solicitud fue involuntario y que se confirme en su caso en dichas áreas nunca se generó y mucho menos existió lo solicitado por recurrente, en este punto a través de la secretaria someto a su votación.

En ese sentido, a solicitud del presidente de este comité pongo a su consideración lo anterior expuesto por las áreas y lo indicado por el presidente, lo cual se procede por UNANIMIDAD aprobar los anteriores puntos, lo anterior se robustece a lo siguiente:

Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: III, Abril de 1996 Tesis: P. XLVII/96 Página: 125 PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 5636 21 20 EXPEDIENTE: RR.SIP.3375/2016 Vanguardia en Transparencia a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión. Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Esperanza que Transforma

curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.** Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza. Época: Novena Época Registro: 179658 Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Tipo Tesis: Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Tomo XXI, Enero de 2005 Materia(s): Administrativa Tesis: IV.2o.A.119 A Pág. 1724 [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1724 BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.**

- c) En voz del presidente, una vez que se aprobaron los puntos anteriores, se analizan las documentales recepcionadas por la Coordinación de Transparencia a través del oficio no. CTAIP/0184/2021, se recepcionaron 14 respuestas de las demás direcciones y coordinaciones que conforman este Sujeto Obligado, que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA	CM/0533/2021	no existe dato o antecedente alguno
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	DP/0174/2021	Busqueda total y absoluta en los archivos...no se encontró documentación.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Esperanza que Transforma

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	DAJ/0495/2021	No se encontró registro....
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DA/402/2021	No existe información ...
DIRECCIÓN DE FINANZAS	MHU/DF/0698/2020 de fecha 17 de junio de 2021	No existe información alguna
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	DDCM/0111/2021	No existe información ...
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	DOOTS/OF/2118/2021	...No maneja dicho programa..
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SAH/280/2021	No existe información alguna ..
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MHU/PR/0657/2021	No existe información alguna ..
DIRECCIÓN DE DECUR	OFICIO NO. S/N, de fecha 17 de junio de 2021	No existe información...
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	DDM/190/2021	.. Programa transferido a la dirección de obras..
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	DPADS/531/2021	... No se encontró información requerida.
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	DFET/0098/2021	...No existe dato alguno...
COORDINACION DIF	DIF/046/2021	..No existe información solicitada.
DIRECCIÓN DE TRANSITO	DTM/0098/2021	No existe información ...
DIRECCIÓN DIMUJER	DAM/59/2021	.. No encontrándose ningún dato....
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	DSPM/1709/2021	..No cuenta con la información....

Este comité analizo los oficios descritos anteriormente, del cual indican todas en conjunto tras la **búsqueda exhaustiva que no existió el programa en este sujeto obligado**, Es importante indicar, que sobre todo las áreas que manejan presupuesto y programación es decir, la Dirección de Programación y la Dirección de Finanzas, en dichas documentales indican que no existe ninguna documental o información en referencia a lo solicitado por el solicitante derivado del recurso de revisión no. RR/DAI/2745/2019-P.II.

Esperanza que Transforma

Por lo anterior expuesto, es importante indicar que la secretaria pone a consideración los puntos anteriores, el cual el comité por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, procede a declarar la inexistencia de la información en referencia a:

"Podría brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidios y su padrón de beneficiarios 2019"(sic)

En esa correlación, la secretaria pone a consideración el punto anterior, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley en materia,

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el numeral 48 fracción II y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tomó la determinación por **UNANIMIDAD** de votos de este órgano colegiado de **APROBAR** lo siguiente:

- A. Que en la Dirección de Desarrollo **no existe información relacionada con el recurso de revisión**, tras una búsqueda exhaustiva en sus archivos y que por error humano mal interpreto lo solicitado por el recurrente.
- B. Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **NO existe información relacionada con dicho programa**.
- C. Este sujeto obligado, tras una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este sujeto obligado no existe información alguna. Por el cual se declara la **Inexistencia de la Información**.

Apoya lo expuesto, por el Criterio **Criterio 14/17** emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que señala lo siguiente:

CRITERIO 14/17

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Resoluciones:

- RRA 4669/16. Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Esperanza que Transforma

- RRA 0183/17. Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 4484/16. Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 144 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, que textualmente señala lo siguiente:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

Aun nado a lo anterior, se anexa al presente todas las actuaciones emitidas por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, de la Declaración de INEXISTENCIA DE LA INFORMACION.

PUNTO 4

Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

PUNTO 5

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las doce horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que transforma




Presidente del Comité.
Lic. José Arturo Aragón Otáñez.
Contralor Municipal.



Secretaria del Comité.
M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Coordinadora de Transparencia.



Vocal I.
Lic. Javier Morales Cruz.
Director de Asuntos Jurídicos.



Vocal II.
M.A. Felipe Reyes Rodríguez.
Director de Administración.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 DE JUNIO DEL 2021.
NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0192/2021.
ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN

Handwritten initials in green ink

LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSP. H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
22 JUN 2021
RECIBÍ: *10:17*
NOMBRE: *Angelita*
FIRMA: *[Signature]*

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través de ~~este~~ mismo, le informo que en seguimiento a la siguiente solicitud de información:

EXP.NO	RECURSO DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
3841	RR/DAI/2745/2019-PII	podria brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidios y su padrón de beneficiarios 2019"(sic)

En este sentido, solicito su colaboración para invitar a los demás miembros del comité que usted dignamente preside para la sesión de fecha **23 de junio del presente año a las 10:00 horas**, para analizar la naturaleza de la información. Lo anterior en cumplimiento en los numerales 12,14,15,26,89 fracciones I y VII correspondientes de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y los numerales 47,48, 49 fracciones II, III,XI,XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin otro particular quedo a sus más a apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario.

ATENTAMENTE:

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RECIBI
NOMBRE: *Hydia*
22 JUN 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento
C.C.P. LIC. JAVIER MORALES CRUZ.- Director de Asuntos Jurídicos.
C.C.P. M.A. FELIPE REYES RODRIGUEZ.- Director de Administración.
C.C.P. Archivo

CONTRALORÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB. 2018-2021
RECIBI
22 JUN. 2021
[Signature]
10:12 am

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
17 JUN. 2021
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 DE JUNIO DEL 2021. NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0191/2021 ASUNTO: NEGACIÓN DE COLABORACIÓN RR/DAI/2745/2019-PII.

RECIBE: LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTE: 22 JUN 2021 10:17 Angelita

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo, en seguimiento y cumplimiento del recurso de revisión RR/DAI/2745/2019-PII, se turnó a todas las direcciones que conforman este sujeto obligado a través del oficio no. CTAIP/0184/2021, la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la siguiente información:

"Podría brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidios y su padrón de beneficiarios 2019"(sic)

En correlación a lo anterior, me permito solicitarle con fundamento en el artículo 52 de la Ley en materia, solicite a las áreas de: Dirección de Atención Ciudadana y Dirección de Tránsito, para que un término de 24 horas hábiles emitan su pronunciamiento y si en su caso persistiera la negativa, de acuerdo al artículo anterior citado, se turne al área competente para que este a su vez, inicie en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo, en mención que de acuerdo al oficio no. CTAIP/139/2021, se solicitó una ampliación de plazo sobre el vencimiento del recurso de revisión en comento a la comisión II del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el cual se detalla que la fecha de entrega de la información será con fecha 23 de junio del presente año, y a través del Acta del Comité de Transparencia no. CT/0021/2021 de fecha 14 de junio en el punto de acuerdos, se emitió lo siguiente:

CLAUSULA 1.- Le entrega de la información por parte de todas las áreas será el día 18 de junio del 2021, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Citado lo anterior, este plazo ha fenecido, dándole como tiempo extraordinario el día lunes 21 de junio del cual hasta la presente fecha no se han pronunciado. Asimismo, los sujetos obligados están constreñidos a la transparencia de sus obligaciones, de tal forma se favorezca la garantía y el respeto de este ejercicio social; por ello, es su responsabilidad garantizar que la información que alleguen en respuesta, se encuentre completa, oportuna y accesible y sobre todo satisfaga en todos los extremos el derecho de acceso a la información de cualquier particular y así como también deberá de informar cuando en dichas actualizaciones contengan datos personales de particulares, confidenciales y/o reservados.

Lo anterior, con lo dispuesto en el numeral 52, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.C.P. CONTRALORIA MUNICIPAL. C.C.P. ARCHIVO.

CONTRALORIA MUNICIPAL RECIBO 22 JUN. 2021

10:13 9m



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 DE JUNIO DEL 2021.

NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0191/2021

ASUNTO: NEGACIÓN DE COLABORACIÓN
RR/DAI/2745/2019-PII.

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo, en seguimiento y cumplimiento del recurso de revisión RR/DAI/2745/2019-PII, se turnó a todas las direcciones que conforman este sujeto obligado a través del oficio no. CTAIP/0184/2021, la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la siguiente información:

"Podría brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidios y su padrón de beneficiarios 2019"(sic)

En correlación a lo anterior, me permito solicitarle con fundamento en el artículo 52 de la Ley en materia, solicite a las áreas de: Dirección de Atención Ciudadana y Dirección de Transito, para que un término de **24 horas hábiles** emitan su pronunciamiento y si en su caso persistiera la negativa, de acuerdo al artículo anterior citado, se turne al área competente para que este a su vez, inicie en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo, en mención que de acuerdo al oficio no. CTAIP/139/2021, se solicitó una ampliación de plazo sobre el vencimiento del recurso de revisión en comento a la comisión II del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el cual se detalla que la fecha de entrega de la información será con fecha 23 de junio del presente año, y a través del Acta del Comité de Transparencia no. CT/0021/2021 de fecha 14 de junio en el punto de acuerdos, se emitió lo siguiente:

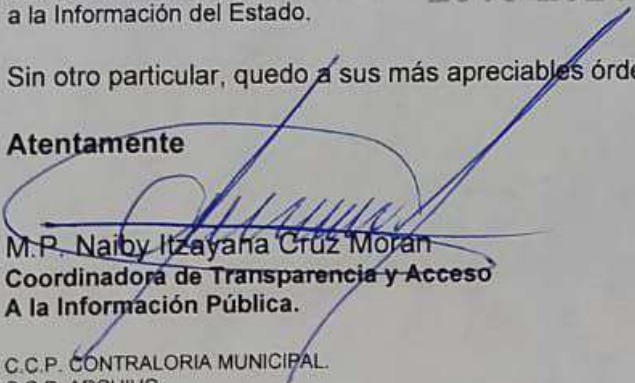
CLAUSULA 1.- Le entrega de la información por parte de todas las áreas será el día 18 de junio del 2021, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Citado lo anterior, este plazo ha fenecido, dándole como tiempo extraordinario el día lunes 21 de junio del cual hasta la presente fecha no se han pronunciado. Asimismo, los sujetos obligados están constreñidos a la transparencia de sus obligaciones, de tal forma se favorezca la garantía y el respeto de este ejercicio social; por ello, es su responsabilidad garantizar que la información que alleguen en respuesta, se encuentre completa, oportuna y accesible y sobre todo satisfaga en todos los extremos el derecho de acceso a la información de cualquier particular y así como también deberá de informar cuando en dichas actualizaciones contengan datos personales de particulares, confidenciales y/o reservados.

Lo anterior, con lo dispuesto en el numeral 52, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

Atentamente


M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.

C.C.P. CONTRALORIA MUNICIPAL.
C.C.P. ARCHIVO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

NO. DE OFICIO: DOOTSM/OF/2118/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TAB, 18 DE JUNIO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, Y EN SEGUIMIENTO AL OFICIO CTAIP/0184/2021 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE SE NOS SOLICITA: "LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SUBSIDIADOS Y SU PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE 2019 " (SIC).

POR LO ANTES MENCIONADO, ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO **NO MANEJA DICHO PROGRAMA**, POR LO QUE NO SE APORTA NINGUNA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO QUE SE AFIRMA.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



TRANSPARENCIA

18 JUN 2021

RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ING. ERNESTO MURILLO MURILLO.
DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



C.C.P. ARCHIVO
ING. MEE/MAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
CONTRALORIA MUNICIPAL**

"2021 Año de la independencia y de la grandeza de México"



No. de Oficio: **CM/0533/2021**
Asunto: El que se indica

Huimanguillo, Tabasco, a 17 de junio de 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Municipal

Presente:

Por este medio, de manera atenta y respetuosa, en alcance y seguimiento a su similar número **CTAIP/0184/2021**, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, **me permito informar a usted**, que practicada la búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como digitales de esta Contraloría municipal, **NO** existe dato o antecedente alguno relativo a los **"Requisitos del Programa Apoyo a la Vivienda a través de Materiales de Construcción Subsidiados y su Padrón de beneficiarios de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto y esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado en el oficio que se contesta, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Arturo Aragón Otáñez
Contralor Municipal



TRANSPARENCIA

17 JUN 2021

RECIBE
NOMBRE

11. 48 AOK



C. c. p. Lic. José del Carmen Torruco Jiménez - Presidente Municipal. -Para su conocimiento
C. c. p. Lic. José María de la Cruz de la Cruz -Subdirector de Responsabilidades Administrativas. Mismo fin.
C. c. p.- Archivo
LICJAAO.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION.
H. Ayuntamiento constitucional
2018 - 2021



Esperanza que transforma

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

No. de Oficio: DP/0174/2021
Asunto: Contestación al oficio
CTAIP/0184/2021

Huimanguillo Tabasco a 16 de 2021

M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Coordinadora de Transparencia
Presente

En atención al oficio CTAIP/0184/2021 de fecha 16 de junio de 2021, donde requieren se realice búsqueda exhaustiva en las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de la información solicitada por quien se hace llamar Francisco Hernández Hernández, cito textual: *Podría brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiado s y su padrón de beneficiarios de 2019*".

De lo anterior, me permito comunicarle que en búsqueda total y absoluta en los archivos concernientes a esta Dirección a mi digno cargo, no se encontró documentación e información referente a lo mencionado en el párrafo anterior.

Sin otro asunto que tratar al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



TRANSPARENCIA

15 JUN 2021
3:08 PM
RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

Atentamente

M.V.Z. José Antonio Tejeda Jácome
Director de Programación





EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.,
TABASCO
TRIENIO 2018-2021



"DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS"

"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

NÚM. DE OFICIO: DAJ/0495/2021
RAMO: ADMINISTRATIVO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por este medio, en atención y seguimiento a su similar marcado con el número CTAIP/0184/2021, datado de fecha 16 de Junio de 2021; en el cual solicita la siguiente solicitud de información que cita textual:

"PODRÍA BRINDARME LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SUBSIDIARIOS Y SU PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE 2019".

Por lo que me permito, informar a Usted, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y base de datos que obran en esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro alguno; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 84 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, pudiera tener información requerida.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



TRANSPARENCIA

Huimanguillo, Tabasco; a 16 de Junio de 2021

ATENTAMENTE

RECIBE _____
NOMBRE _____

LIC. JAVIER MORALES CRUZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



C.C.P. - LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ - PRESIDENTE MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. - MINUTARIO
C.C.P. - ARCHIVO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB.
DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



Dependencia:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
No. De Oficio:	DA/402/2021
Ramo:	ADMINISTRATIVO
Asunto:	RESPUESTA DE RR/DAI/2745/2019-PII

HUIMANGUILLO, TABASCO A 17 DE JUNIO DEL 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORÁN,
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE,
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA,
INFORMACIÓN PÚBLICA.

P R E S E N T E:

En atención, al oficio No. CTAIP/184/2021 de fecha 16 de Junio del presente año me permito informarle respecto al Recurso de Revisión RR/DAI/2745/2019-PII, interpuesto por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) en contra de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco en el cual nos solicita, los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padrón de beneficiarios del 2019, le comunico que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dirección, hago de su conocimiento que no existe información alguna al respecto, esto debido a que dentro de las funciones de esta dirección no está facultada para realizar gestiones de programas de apoyo, esto según artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, lo anterior para los trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
M.A FELIPE REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



TRANSPARENCIA

18 JUN 2021

RECIBE
NOMBRE
FIRMA

12-30/14

C. C. P. ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION- Para su conocimiento.-
C.C.P.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO,
TRIENIO 2018 - 2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB.
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.



"ESPERANZA QUE TRANSFORMA"

NUMERO DE OFICIO: MHU/DF/0698/2020.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México".
Huimanguillo, Tabasco; a 17 de junio de 2021.

M.P. NAYBI ITZAYANA CRUZ MORAN

Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal
Presente.

En atención y seguimiento al **Oficio No. CTAIP/0184/2021** de fecha 16 de junio de 2021, donde nos informa de la solicitud hecha por el **C. Francisco Hernandez Hernandez**, con número de folio **RR/DAI/2745/2019-PII**, que a la letra dice:

"Podria brindarme los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padron de beneficiarios de 2019" (Sic).

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento, que después de haber realizado una **BUSQUEDA MINUSIOSA Y EXHAUSTIVA**, en los archivos físicos y bases de datos electrónicos con los que cuenta la Dirección a mi cargo, por lo cual, se le informa que, **NO EXISTE INFORMACIÓN ALGUNA**, con respecto a solicitado; ya que como lo establece el **art. 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, no es competencia de la Dirección de Finanzas, la implementación de ese tipo de programas.

Por otra parte, de acuerdo al **art. 84, fracción VII** de la Ley antes mencionada, correspondería a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la implementación de dicho Programa.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Extenso

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
Director de Finanzas Municipal.

C.c.p. Lic. José del Carmen Torruco Jiménez. - Presidente Municipal. - Para su Superior conocimiento.
C.c.p. - Lic. José Arturo Aragón Otáñez. - Contralor Municipal. - Para su conocimiento
ARCHIVO/MINUTARIO



TRANSPARENCIA

17 JUN 2021
11:26 AM
RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021

H. Ayuntamiento Constitucional de
Huimanguillo, Tabasco.
Trienio 2018-2021



Esperanza que Transforma

NÚM. DE OFICIO:	SAH / 280 / 2021.
RAMO:	ADMINISTRATIVO.
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 18/JUNIO/20201

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública Municipal
PRESENTE:

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el oficio núm. **CTAIP/0184/2021**, de fecha 16 de junio del presente, donde se solicita, "...los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padrón de beneficiarios de 2019." Esta secretaria informa que al haber realizado una **búsqueda minuciosa y exhaustiva** de los archivos físicos y base de datos electrónicos en estas oficinas de la secretaria del ayuntamiento, se les informa que **no existe información alguna** con respecto a lo solicitado, así mismo hago mención que no es competencia de esta secretaria este tipo de programas como lo estipula la Ley Orgánica de los Municipios art 78. Por otra parte tengo a bien informarle que las siguientes direcciones y coordinación, son en su caso, las encargadas de llevar algunos programas de apoyo. Estas a su vez serían: la Dirección de Fomento Económico, la Dirección de Atención Ciudadana, la Dirección de Desarrollo y la Coordinación del DIF Municipal.



TRANSPARENCIA Sin otro particular le saludo con el respeto de siempre.

18 JUN 2021
RECIBE _____
NOMBRE Z. DORA
FIRMA _____

ATENTAMENTE

[Firma]
ING. URIEL GONZÁLEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL



C.C.P. EL ARCHIVO.
C.C.P. CONTRALOR: LIC. JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ
C.C.P. PRESIDENCIA: LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Presidente Municipal Constitucional.

Av. Miguel Hidalgo s/n Colonia Centro. Huimanguillo, Tab. Tel. 01 917 37 5 11 98



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
"PRESIDENCIA MUNICIPAL"



"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NÚM. DE OFICIO: MHU/PR/0657/2021

RAMO: ADMINISTRATIVO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Huimanguillo Tabasco, a 18 de junio de 2021

M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE:

En atención y seguimiento al oficio número CTAIP/0184/2021, de fecha 16 de junio donde nos informa de la solicitud hecha por el **C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ**, con número de folio **RR/DAI/2745/2019-PII**, donde solicita; **"los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padrón de beneficiarios de 2019"**, en relación a lo anterior, hago de su conocimiento, que en los archivos físicos con lo que cuenta esta secretaría técnica a mi cargo, me permito informar que, no existe información alguna de lo peticionado.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRO. ARQ. MANUEL ANTONIO REYES CAMACHO
SECRETARIO TÉCNICO



18 JUN 2021

11/3/2021

RECIBE
NOMBRE
FIRMA

c.c.p. Archivo



DEPENDENCIA	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACION



HUIMANGUILLO TABASCO A 17 DE JUNIO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN.
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, Y en atención al Oficio: CTAIP/0184/2021. Con fecha 16 de Junio del presente año.

Y en respuesta a la solicitud antes mencionada, me permito informarle que se llegó a la conclusión: **QUE DESPUÉS DE HACER UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA A MI CARGO, INFORMO QUE NO EXISTE INFORMACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LA SOLICITUD.** Esto es para que se realice el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un Cordial Saludo.



TRANSPARENCIA

17 JUN 2021

RECIBE
NOMBRE
FIRMA

2:08 PM

ATENTAMENTE:

DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUIMANGUILLO TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

OFICIO NUM. DPADS/531/2021
RAMO: ADMINISTRATIVO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

HUIMANGUILLO, TAB. A 16 DE JUNIO DE 2021

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, y de acuerdo al oficio CTAIP/0184/2021, donde solicita la información sobre "Los requisitos del Programa de Apoyo a la Vivienda a través de materiales de Construcción Subsidiados a su Padrón de Beneficiarios de 2019", se hace de su conocimiento que en búsqueda Exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, no se encontró la información requerida.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes por cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE
ARQ. ADOLFO LAZO LOPEZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TRANSPARENCIA

15 JUN 2021
2:30 PM
RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021

**H. Ayuntamiento Constitucional
Huimanguillo, Tabasco**
**Dirección de Fomento Económico y Turismo
2018 - 2021**

"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



Huimanguillo, Tabasco a 16 de junio de 2021.

Oficio No. **DFET/0098/2021.**
Asunto: **El que se indica.**

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal.
Presente:

En relación a su oficio **No. CTAIP/0184/2021** y con fundamento en el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así mismo, en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública vigente en el Estado de Tabasco y con la finalidad de tener el carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada en todos los archivos, estantes, gavetas, expedientes, computadoras y demás sitios de resguardo de información.

Tengo a bien de forma atenta y respetuosa informarle que después de una **búsqueda exhaustiva** en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Fomento Económico y Turismo a mi cargo, **no existe** dato alguno o información en relación a **"Podría brindarme los requisitos del Programa de Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padron de beneficiarios de 2019"**, solicitado por quien se hace llamar **Francisco Hernandez Hernandez**.

Sin otro asunto que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



TRANSPARENCIA

18 JUN 2021

12:13 PM

RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

[Firma manuscrita]

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita de Luis Alejandro Madrigal Mendoza]

Ing. Luis Alejandro Madrigal Mendoza
Director de Fomento Económico y Turismo



DEPENDENCIA	DIF
ÁREA	COORDINACION
NO. DE OFICIO	DIF/046/2021
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

Huimanguillo Tab., a 16 de Junio de 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN.
COORDINORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE:

En respuesta al oficio **CTAIP/0184/2021**, recibido el 16 de Junio del presente año, en con relación a la información solicitada por Francisco Hernández Hernández, con folio No. RR/DAI/2745/2019-PII, donde se requiere lo siguiente y dice textualmente:

1. Podría brindarme los requisitos del programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padrón de beneficiarios de 2019.

Tengo a bien informarle que en ésta Coordinación del DIF municipal que actualmente represento, no existe la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**TRANSPARENCIA**
17 JUN 2021
RECIBE _____
NOMBRE 11:SBAT
FIRMA _____

~~ATENTAMENTE~~

LIC. NADIA MORALES ANDRADE.
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL.





DEPENDENCIA: DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (DAM)
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: DAM/59/2021.



HUIMANGUILLO, TABASCO A 17 DE JUNIO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUB. MPAL.
PRESENTE.

EN RELACION AL OFICIO NUM. CTAIP/0184/2021. CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021, ME PERMITO INFORMARLE QUE EN ESTA DIRECCION A MI CARGO, SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, NO ENCONTRÁNDOSE NINGÚN DATO, POR QUIEN SE HACE LLAMAR FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CON NÚMERO DE FOLIO RR/DAI/2745/2019-PII. QUIEN FORMULO LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE CITO TEXTUAL:

“PODRÍA BRINDARME LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SUBSIDIADOS Y SU PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2019”.

APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.



ATENTAMENTE,
DIRECTORA DEL DI MUJER.
DRA. ANGELICA LEZAMA MORALES.



TRANSPARENCIA

17 JUN 2021

RECIBE _____
 NOMBRE _____
 FIRMA _____

C.C. P. CONSECUTIVO
 DRA ALM/FELI

12:16 PM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUIMANGUILLO, TAB.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



TRANSPARENCIA

18 JUN 21

RECIBE

NOMBRE

FIRMA

NÚM. DE OFICIO: DSPM/ 1709/2021

RAMO: ADMINISTRATIVO

ASUNTO: CONTESTACION

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DE JUNIO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

Por medio del presente y en contestación a su oficio número CTAIP/184/2021 recibido en esta dirección el día 16 de junio del presente año, el cual hace referencia a la solicitud de información solicitada por quien se hace llamar Francisco Hernandez Hernandez, con **NO. De folio RR/DAI/2745/2019-PII**. Quien formulo la siguiente solicitud de información que se cita textualmente.

"Podría brindarme los requisitos del programa a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padrón de beneficiarios de 2019"


Aunado a lo anterior, se procede a agotar el procedimiento de **BUSQUEDA EXAUSTIVA**. Tal procedimiento se refiere a que deberá realizarse la búsqueda de información solicitada, en todas las áreas administrativas que integran esta Dirección de Seguridad Pública Municipal a mi digno cargo, en lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco.

A lo cual me permito informar lo siguiente:

1. Se le hace saber que en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal no cuenta con la información solicitada por el C. Francisco Hernandez Hernandez.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.


INSPECTOR LIC. ROSARIO CORDOVA GRANIEL
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE
HUIMANGUILLO TABASCO.

C.C.P. ARCHIVO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA.

OFICIO No.: DACM/0111/2021.

RAMO: ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



HUIMANGUILLO, TABASCO 22 DE JUNIO 2021

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN

COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA.

PRESENTE:

Por medio del presente en respuesta a su oficio No. CTAIP/0191/2021 en el cual se solicita información de **"Requisitos Del Programa Apoyo A La Vivienda A Través De Materiales De Construcción Subsidios Y Su Padrón De Beneficiarios 2019"** (sic); hago de su conocimiento que luego de realizar una **Búsqueda Exhaustiva Física Y Digital** no existe dicha información.

Sin más por el momento quedo a la disposición para la excelente cooperatividad entre direcciones de este H. Ayuntamiento Constitucional.

ATENTAMENTE

SRS

C. SANTOS ROLON SANCHEZ
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA



TRANSPARENCIA

22 JUN 2021

RECIBE

NOMBRE

FIRMA

2:06 PM

[Firma manuscrita]

C.C.P. Lic. José del Carmen Torruco Jiménez - Presidente Constitucional - para su conocimiento
C.C.P. Mtro. Arq. Manuel Antonio Reyes Campos - Secretario Técnico - mismo fin



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL



"Esperanza Que Transforma"

NUM. DE OFICIO: DTM/0098/2021
RAMO: DIRECCION TRANSITO MPAL.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 22 DE JUNIO DE 2021

M.P NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE,
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA,
INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E.

En Atención, Al Oficio N°CTAIP/0184/2021 de fecha 16 de junio del presente año Me permito informarle respecto al recurso de revisión RR/DAI/2745/2019/-PII, en el cual nos solicita **Los Requisitos Del Programa Apoyo A La Vivienda A Través De Materiales De Construcción Subsidiados Y Su Padrón De Beneficiarios Del 2019**, le comunico que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos, de esta dirección, hago de su conocimiento que no existe información alguna al respecto, esto debido a que dentro de la funciones de esta dirección no esta facultada para realizar gestiones de programas de apoyo.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



TRANSPARENCIA

RESPECTUOSAMENTE

LIC. DANIEL JIMENEZ OCHOA
DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL



RECIBE
NOMBRE
FIRMA

2 JUN 2021
1:27 PM



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO,
TRIENIO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 16 DE JUNIO DEL 2021.
NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0184/2021.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**DIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE
DEPARTAMENTO**
PRESENTE:

Me permito informarle que en Sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco, se determinó por unanimidad de sus integrantes lo siguiente: "En virtud de no localizarse en el Área Administrativa competente la información solicitada por quien se hace llamar **Francisco Hernandez Hernandez** con número de folio RR/DAI/2745/2019-PII quien formuló la siguiente solicitud de información que cito textual:

"Podria brindarme los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados y su padron de beneficiarios de 2019."

Aunado a lo anterior, se proceda a agotar el procedimiento de BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. Tal procedimiento se refiere a que deberá realizarse la búsqueda de la información solicitada, en todas las áreas administrativas que integran este Honorable Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".

Por tal motivo, solicito su amable colaboración para realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección que Usted honrosamente preside y a su vez informarnos si cuenta o no con la información que cito en líneas anteriores.

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación a más tardar el día **viernes, 18 de Junio del año en curso**, lo anterior derivado de que los trámites de solicitudes de información tienen un término legal y éste está por fenecer. Así mismo le recuerdo que, el incurrir en incumplimiento de esta obligación como sujeto obligado podría ser acreedor a inicio de procedimientos administrativos, tal como lo estipula la Ley de los Servidores Públicos del Estado y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal.



NUMERO DE OFICIO: CTAIP/184/2021
COORDINACIÓN TRANSPARENCIA
ACUSE DE OFICIOS

ENLACES	FIRMA, SELLO DE ENTERADO Y RECIBO
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA ✓	
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ✓	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS ✓	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ✓	
DIRECCIÓN DE FINANZAS ✓	

NUMERO DE OFICIO: CTAIP/184/2021
COORDINACIÓN TRANSPARENCIA
ACUSE DE OFICIOS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCION DE
ATENCIÓN
CIUDADANA

16 JUN. 2021

RECIBE: 11:14 am
NOMBRE: [Signature]
FIRMA: [Signature]

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS ✓

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

16 JUN. 2021

RECIBE: [Signature]
NOMBRE: [Signature]
FIRMA: [Signature]

11:17 AM

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ✓

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

16 JUN 2021

RECIBE: 11:18 am
NOMBRE: A. R. [Signature]
FIRMA: [Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL ✓

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

16 JUN 2021

RECIBE: 11:19
NOMBRE: Angelita [Signature]
FIRMA: [Signature]

DIRECCIÓN DE DECUR ✓



11:21 am
Marcela R.
16/06/2021

NUMERO DE OFICIO: CTAIP/184/2021
COORDINACIÓN TRANSPARENCIA
ACUSE DE OFICIOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ✓

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ✓

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO ✓

COORDINACION DIF ✓

DIRECCIÓN DE TRANSITO

DIRECCIÓN DE PROTECCIN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

16 JUN 2021

RECIBE

NOMBRE

Ady
Aguirre

16 JUN 2021

RECIBE

NOMBRE

FIRMA

17-38 hr

DIF MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MUMANGULLO, TAB. 2018-2021

16 JUN. 2021

RECIBIDO

NOMBRE Leonarda 9:58

FIRMA [Signature]

DIRECCION DE TRANSITO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MUMANGULLO, TAB. 2018-2021

16 JUN. 2021

RECIBIDO

NOMBRE Leonarda Aguirre

FIRMA [Signature]

NUMERO DE OFICIO: CTAIP/184/2021
COORDINACIÓN TRANSPARENCIA
ACUSE DE OFICIOS

DIRECCIÓN DIMUJER ✓

Recib: 16-06-2021
12:22 hrs. Gela

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA ✓

Recib: 11:51 hrs
16-06-2021
Entare Transparencia
Asael Dominguez Cardona



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

DEPENDENCIA: DIRECCION DE
DESARROLLO MUNICIPAL.
OFICIO No.: DDM/192/2021.
RAMO: ADMINISTRATIVO.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO" **TRANSPARENCIA**

HUIMANGUILLO, TABASCO 24 DE MAYO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

RECIBE
NOMBRE adj. 05 fojas
FIRMA _____

Por medio del presente le informo que en seguimiento al recurso de revisión no. RR/DAI/2745/2019-PII, le anexo copia del oficio no. DOOTSM/OF/1615/2021, emitida por la Dirección de Obras y Ordenamiento territorial y servicios Municipales, donde indicaron que no obra ninguna información referente al recurso de revisión, es importante indicarle, que tras un análisis exhaustivo a la solicitud de información que dio pie al recurso de revisión en comento, hubo una mala interpretación de lo solicitado por el recurrente, en mención que el único proyecto de programa que se manejó o se pretendió implementar fue **el proyecto del programa de pie de casa**, el cual era un proyecto del gobierno federal que nunca se concretó, y que nuestra dirección fue un enlace de apoyo para dicho proyecto.

Por otra parte, es importante resaltar que por error humano se entendió que se refería al proyecto de programa de pie de casa, que tenía como finalidad un apoyo para la vivienda, pero que anteriormente se describió que nunca se logró iniciar, en tal sentido solicite a la Dirección de Programación la lista de los programas asignados a esta dirección a mi cargo, como medio probatorio que nunca se manejó el programa derivado del recurso de revisión y no se generó la información del programa en cuestión, anexo la lista de los conceptos de partida ejercidos durante el año 2019 por esta dirección.

En tal sentido, solicito la intervención del Comité de Transparencia para que analice mi situación y que debido a un error humano, no se realizó correctamente la tramitación de la solicitud de información, del cual no se pretendió transgredir su derecho de acceso a la información, pero sin embargo se pretende indicarle al solicitante que dicho programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción del año 2019 que hace referencia nunca se manejó en esta dirección.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMNAGUILLO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021



"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

NUM. DE OFICIO: DOOTSM/116152021
RAMO: Administrativo
ASUNTO: El que se Indica

Huimanguillo, Tabasco A 21 De Mayo del 2021.

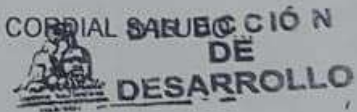
LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EN SEGUIMIENTO AL OFICIO No. DDM/190/2021, REFERENTE AL RECURSO DE REVISIÓN No. RR/DAI/2745/2019-PII, ME PERMITO INDICARLE QUE TRAS UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE NINGUNA INFORMACIÓN EN REFERENCIA AL RECURSO DE REVISIÓN EN COMENTO, ES PRECISO INDICAR QUE NO SE HA MANEJADO EN ESTA DIRECCIÓN ALGÚN RECURSO, PROYECTO O PROGRAMA EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTE:

PODRIA BRINDARME LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUBSIDIADOS Y SU PADRÓN DE BENEFICIARIOS (sic).

ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE LO ÚNICO QUE SE RECEPCIONO EN ESTA DIRECCIÓN FUE EL PROYECTO DE PROGRAMA DENOMINADO " PIE DE CASA", QUE ERA UN PROYECTO DERIVADO COMO ENLACE QUE USTED LLEVABA DEL CUAL ESTABA DESIGNADO COMO APOYO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, PERO QUE DICHO PROYECTO NUNCA SE EFECTUÓ.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL



21 MAY 2021

A T E N T A M E N T E

[Firma manuscrita]

ING. ERNESTO MURILLO MURILLO.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

RECIBE 09:00 am
NOMBRE Cristian Jesus
FIRMA Cristian Caporal

C.C.P. ARCHIVO

DEPENDENCIA: DIRECCION DE
DESARROLLO MUNICIPAL

OFICIO No.: DDM/239/2021.

RAMO: ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



"2021 año de la independencia y la grandeza de México"


HUIMANGUILLO, TABASCO., A 10 DE MAYO 2021.

**MVZ. JOSE ANTONIO TEJEDA JACOME,
DIRECTOR DE PROGRAMACION,
PRESENTE:**

SIRVA LA PRESENTE PARA SOLICITARLE UN INFORME DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A
ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DURANTE TODO EL AÑO 2019,
POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME ES GRATO ENVIARLE UN CORDIAL
SALUDO.

ATENTAMENTE


**ING. ANDRES GOMEZ SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL**



DIRECCION DE
PROGRAMACION

RECIBI
NOMBRE 10/05/2021
FIRMA G. ABO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACION
H. Ayuntamiento constitucional
2018 - 2021

"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

NUM. DE OFICIO: 185/DP/2021
ASUNTO: El que se indica

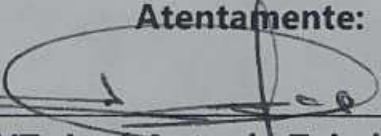
Huimanguillo, Tabasco a 11 de mayo del 2021.

Ing. Andrés Gómez Sánchez
Subdirector de Desarrollo Municipal
Presente:

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio **DDM/239/2021** con fecha **10 de mayo** del presente año le envío del **Informe de Disponibilidad Presupuestal de los Programas asignados a la dirección de Desarrollo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 emitidos por la dirección de Programación.

Sin otro asunto que trata, me despido con grato aprecio y consideración.

Atentamente:


MVZ. José Antonio Tejeda Jácome
Director de Programación

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**

RECIBE
NOMBRE
FIRMA

11 MAY 2021
11:00 am

Cristina Tejos
Cristina Tejos

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
INFORME DE DISPONIBILIDAD



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

PROY / PART.	CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	AUTORIZADO REAL	PROGRAMADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
		AJ	M = Am - R	AR = AJ + M	P = Prog Inicial + Prog Modificado	C	DE	E	D = AR - (C + DE + E)
101	PARTICIPACIONES	11,451,667.00	986,615.42	12,438,282.42	12,438,282.42	0.00	23,200.00	12,415,082.42	0.00
1011	PARTICIPACIONES	11,451,667.00	986,615.42	12,438,282.42	12,438,282.42	0.00	23,200.00	12,415,082.42	0.00
GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO.	10,136,842.00	1,487,335.86	11,624,177.86	11,624,177.86	0.00	23,200.00	11,600,977.86	0.00
GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTROS MUNICIPAL	754,825.00	-86,379.32	668,445.68	668,445.68	0.00	0.00	668,445.68	0.00
GC-039	MANTENIMIENTO DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	580,000.00	-414,341.12	145,658.88	145,658.88	0.00	0.00	145,658.88	0.00
410	GENERADOS	0.00	1,851,439.51	1,851,439.51	1,851,439.51	0.00	0.00	1,851,439.51	0.00
4102	MUNICIPIOS	0.00	878,058.06	878,058.06	878,058.06	0.00	0.00	878,058.06	0.00
AD-004	ADQUISICION DE HIDROLAVADORA	0.00	13,337.68	13,337.68	13,337.68	0.00	0.00	13,337.68	0.00
GC-074	INSEMINACION ARTIFICIAL A HEMBRAS EN ETAPA DE REPRODUCCION	0.00	849,000.00	849,000.00	849,000.00	0.00	0.00	849,000.00	0.00
GC-155	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (2DA. ETAPA)	0.00	15,720.38	15,720.38	15,720.38	0.00	0.00	15,720.38	0.00
4103	RECURSOS DE APOYO	0.00	973,381.45	973,381.45	973,381.45	0.00	0.00	973,381.45	0.00
GC-170	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	0.00	973,381.45	973,381.45	973,381.45	0.00	0.00	973,381.45	0.00
TOTAL		11,451,667.00	2,838,054.93	14,289,721.93	14,289,721.93	0.00	23,200.00	14,266,521.93	0.00

C. FAUSTO HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

NO HAY REGISTRO
NO HAY REGISTRO

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
INFORME DE DISPONIBILIDAD



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

PROY / PART.	CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	AUTORIZADO REAL	PROGRAMADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
		AI	M = Am - R	AR = AI + M	P = Prog Inicial + Prog Modificado	C	DE	E	D = AR - (C + DE + E)
101	PARTICIPACIONES	11,451,667.00	986,615.42	12,438,282.42	12,438,282.42	0.00	23,200.00	12,415,082.42	0.00
1011	PARTICIPACIONES	11,451,667.00	986,615.42	12,438,282.42	12,438,282.42	0.00	23,200.00	12,415,082.42	0.00
GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO.	10,136,842.00	1,487,335.86	11,624,177.86	11,624,177.86	0.00	23,200.00	11,600,977.86	0.00
GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTROS MUNICIPAL	754,825.00	-86,379.32	668,445.68	668,445.68	0.00	0.00	668,445.68	0.00
GC-039	MANTENIMIENTO DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	560,000.00	-414,341.12	145,658.88	145,658.88	0.00	0.00	145,658.88	0.00
410	GENERADOS	0.00	1,851,439.51	1,851,439.51	1,851,439.51	0.00	0.00	1,851,439.51	0.00
4102	MUNICIPIOS	0.00	878,058.06	878,058.06	878,058.06	0.00	0.00	878,058.06	0.00
AD-004	ADQUISICION DE HIDROLAVADORA	0.00	13,337.68	13,337.68	13,337.68	0.00	0.00	13,337.68	0.00
GC-074	INSEMINACION ARTIFICIAL A HEMBRAS EN ETAPA DE REPRODUCCION	0.00	849,000.00	849,000.00	849,000.00	0.00	0.00	849,000.00	0.00
GC-155	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (2DA. ETAPA)	0.00	15,720.38	15,720.38	15,720.38	0.00	0.00	15,720.38	0.00
4103	RECURSOS DE APOYO	0.00	973,381.45	973,381.45	973,381.45	0.00	0.00	973,381.45	0.00
GC-170	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	0.00	973,381.45	973,381.45	973,381.45	0.00	0.00	973,381.45	0.00
TOTAL		11,451,667.00	2,636,054.93	14,289,721.93	14,289,721.93	0.00	23,200.00	14,266,521.93	0.00

C. FAUSTO HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

NO HAY REGISTRO
NO HAY REGISTRO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

ACTA NUMERO: CT/0021/2021

INICIO: 10:00 HORAS

CLAUSURA: 11:00 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; siendo las trece horas del día 14 de junio del Dos mil Veintiuno en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicado en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia centro con código postal 86400, encontrándose reunidos el **LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁÑEZ**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.P.NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**, Secretaria del Comité de Transparencia, **LIC. JAVIER MORALES CRUZ**, Vocal I del Comité de Transparencia, **M.A.FELIPE REYES RODRIGUEZ**, Vocal II del Comité de Transparencia todos trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.-Análisis y en su caso aprobación de la búsqueda exhaustiva del recurso de revisión no. **RR/DAI/2745/2019-PII**, a través del oficio no. DDM/190/2021.
4. Acuerdos.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la reunión.

PRIMERO.- Para dar inicio a la sesión del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose presente los cuatro integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento constitucional de Huimanguillo; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

SEGUNDO.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del comité de transparencia.

TERCERO.- El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Coordinación de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

- Expediente número: recurso de revisión no. **RR/DAI/2745/2019-PII**, con fecha 10 de mayo del presente año, se recibió notificación de acuerdo de incumplimiento emitido por la ponencia II del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública.

VI S T O, para resolver, el presente Recurso de revisión la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Realizo las siguientes acciones:**

1. Solicito el pronunciamiento a la Dirección de Desarrollo , que de acuerdo a su facultades es la correcta para realizar lo respectivo, a través del oficio no. **CTAIP/0135/2021**.
2. En consecuencia la Dirección de Desarrollo, emitió lo siguiente a través del oficio no. **DDM/190/2021**, con fecha 21 de mayo del 2021, lo siguiente:
 - Descrito lo anterior, me permito solicitarle la información indicada donde se le fue entregada la documentación a través del memorándum DDM/398/2019, en mención que solicitamos una ampliación de plazo para la entrega de la información, en tal sentido, solicitamos que en un término de 05 días hábiles la información antes indicada. Es importante indicarle que es el único proyecto de programa que manejamos como área enlace con referencia a vivienda.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

ANÁLISIS

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Transparencia la solicitud presentada por el área

Por lo anterior, el presidente del comité hace el uso de la palabra exponiendo lo siguiente:

“Si bien es cierto, la Dirección de Desarrollo es la encargada de acuerdo a sus facultades contar con dicho pedimento informativo del presente recurso de revisión, pero ahora escuchando sus exposiciones del porque no cuenta con lo solicitado, sugiero agotar la búsqueda exhaustiva del pedimento informativo a todas las áreas que pudieran tener la información en comento.

Es por ello, que pongo a consideración estas exposiciones del área, así como también se tomo en consideración mi exposición, del cual, solicito a la secretaria proceda a someter a votación.

En esa correlación, la secretaria pone a consideración el punto anterior, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley en materia,

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el numeral 48 fracción II y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tomó la determinación por **UNANIMIDAD** de votos de este órgano colegiado de **APROBAR** lo siguiente:

- A. Que la dirección de desarrollo hace indicación que no cuenta con la información, por haberse entregado al área de la dirección de obra ordenamiento territorial y servicios municipales a través del memorándum DDM/398/2019. Por otra parte, se le solicitara al área y áreas mediante la búsqueda exhaustiva a través de la coordinación de transparencia, y esto a su vez se delimite su existencia o inexistencia de la información en este sujeto obligado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

Esperanza que Transforma



ACUERDOS

Clausula 1.- La Entrega de la información por parte de todas las área será el dia 18 de junio del 2021, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Clausula 2.- Una vez recepcionada la documentación, de acuerdo a lo establecido al punto anterior, la coordinación solicitara la sesión extraordinaria a este comité para su análisis respectivo y la elaboración en su caso de la versión pública y/o lo que proceda.

Clausula 3.El incumplimiento a lo aquí acordado por parte de la Direcciones, se hará del conocimiento a la Contraloría Municipal, para lo conducentes a través de la Coordinación de Transparencia.

PUNTO 4

Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

PUNTO 5

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las doce horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma




Presidente del Comité.
Lic. José Arturo Aragón Otáñez.
Contralor Municipal.



Secretaria del Comité.
M.P. Narby Itzayana Cruz Moran
Coordinadora de Transparencia.



Vocal I.
Lic. Javier Morales Cruz.
Director de Asuntos Jurídicos.



Vocal II.
M.A. Felipe Reyes Rodríguez.
Director de Administración.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 08 JUNIO DEL 2021.
NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0172/2021.
ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN

LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSP. H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

*Acta. 21
 Bodega
 Exhausión*

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo, le informo que a través del sistema INFOMEX Tabasco se presentó una solicitud de información, por quien dice llamarse: **XXXXXXXX**, indicando textualmente lo siguiente:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:

EXP.NO	FOLIO INFOMEX	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
RR/DAI/2745/2019-PII	01351319	Podria brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción, subsidiados y su padrón de beneficiarios"(sic)

En este sentido, solicito su colaboración para invitar a los demás miembros del comité que usted dignamente preside para la sesión de fecha **14 de junio del presente año a las 10:00 horas**, para analizar la naturaleza de la información en razón de contener datos personales identificables, laborales, información fiscal, y a su vez la declaración de inexistencia o lo que proceda. Lo anterior en cumplimiento en los numerales 12,14,15,26,89 fracciones I y VII correspondientes de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y los numerales 47,48, 49 fracciones II, III,XI,XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin otro particular quedo a sus más a apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario.

ATENTAMENTE:

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
 Coordinadora de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública.

CONTRALORIA MUNIC.
 RECIBO
 08 JUN. 2021
 12:34 pm

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 08 Junio 2021
 Carmelita
 12:37 pm

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
 08 JUN/2021
 12:32 pm

C.C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional- Para su conocimiento-
 C.C.P. LIC. JAVIER MORALES CRUZ.- Director de Asuntos Jurídicos-
 C.C.P.M.A. FELIPE REYES RODRÍGUEZ.- Director de Administración-
 C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

DEPENDENCIA: DIRECCION _____ DE
DESARROLLO MUNICIPAL.
OFICIO No.: DDM/190/2021.
RAMO: ADMINISTRATIVO.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

HUIMANGUILLO, TABASCO 21 DE MAYO DE 2021.

RECIBO
NOMBRE _____
FIRMA _____
21 MAY 2021

ING. ERNESTO MURILLO MURILLO.
Director De Obras, Ordenamiento
Territorial Y Servicios Municipales.
Presente:

Por este medio , me permito comunicarle que en atención al oficio no. CTAIP/0135/2021, en correlación con el recurso de revisión no. RR/DAI/2745/2019-PII, donde solicita lo siguiente:

Podria brindarme los requisitos del programa apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción, subsidiados y su padrón de beneficiarios”(sic)

Descrito lo anterior, me permito solicitarle la información indicada donde se le fue entregada la documentación a través del memorándum DDM/398/2019, en mención que solicitamos una ampliación de plazo para la entrega de la información, en tal sentido, solicitamos que en un término de 05 días hábiles la información antes indicada. Es importante indicarle que es el único proyecto de programa que manejamos como área enlace con referencia a vivienda.

Esperando su respuesta, en el término solicitado, de ante mano le envié un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATENTAMENTE

LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
C.C.P. PRESIDENCIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

MEMORANDUM

DDM/398/2019.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

HUIMANGUILLO, TABASCO A 25 DE JUNIO DEL 2019.

ARQ. MANUEL ANTONIO REYES CAMPO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR RELACION Y COPIAS ADJUNTAS DEL PROGRAMA PIE DE CASA, QUE SE RECEPCIONARON EN ESTA DIRECCION A MI CARGO, Y QUE POR INSTRUCCIONES DEL LIC JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA A BIEN LLEVAR A CABO DICHO PROGRAMA, Y LLEVAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON LO ANTES ENVIADO DE ANTE MANO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Lucibel
9:38 hrs

LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL.

